



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO FORTALECIMIENTO DE NODOS PARA LA ACELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI, AÑO 2021.

**RESOLUCION EXENTO N°: 10365/2021
Santiago 15/11/2021**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo N° 246/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos N° 18057/2021, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO FORTALECIMIENTO DE NODOS PARA LA ACELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI, AÑO 2021, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 18156/2021 de 10 de noviembre de 2021, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de Departamento de Finanzas de 9 de noviembre de 2021, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio tipo.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO FORTALECIMIENTO DE NODOS PARA LA ACELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI, AÑO 2021, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

"I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

(MinCTCI), dentro de sus objetivos incorpora la formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Por ello también, necesariamente, se debe incentivar el que estas actividades se desarrollen en toda la extensión del territorio nacional y, sobre todo, que sean capaces de abordar las dificultades que allí se detecten para entregar soluciones de acuerdo con los diversos contextos locales, permitiendo así, actuar desde los territorios, generando beneficios de forma equitativa territorialmente a la población.

En razón de lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades el avanzar hacia una mirada territorial de su quehacer y apoyar la implementación de iniciativas que aporten a estos desafíos. Con este objetivo, la ANID convoca a la presentación de propuestas que busquen acelerar el trabajo realizado por los Nodos CTCi durante el año 2021, mejorando su impacto territorial y con ello que pongan en valor la hoja de ruta diseñada y al Nodo, como un actor/plataforma clave en el ecosistema CTCi macrozonal.

1.2 Objetivos del concurso

El objetivo del presente concurso es el fortalecimiento de los Nodos de CTCi, mejorando su impacto territorial y con ello que pongan en valor la hoja de ruta diseñada y al Nodo, como un actor/plataforma clave en el ecosistema CTCi macrozonal.

Este concurso busca financiar 1 (una) propuesta para cada uno de los Nodos CTCi.

1.3 Objetivos específicos

- a) Acelerar el impacto territorial de los Nodos CTCi.
- b) Ejecutar estrategias o iniciativas relevadas en el diagnóstico o hoja de ruta del Nodo CTCi.

1.4 Definiciones

- 1.4.1 **Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento (suma de formularios, más anexos y cartas de compromisos) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, el que se postulará en formato digital a ANID.
- 1.4.2 **Nodo CTCi:** Institución beneficiaria del proyecto "NODOS PARA LA ACELERACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2020", adjudicados por medio de la Resolución N° 12376-2020 y N° 13236-2020. Se adjunta listado en Anexo 1.
- 1.4.3 **Institución Beneficiaria:** Corresponde a la institución beneficiaria del proyecto Nodo CTCi, la que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a la ANID de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de éste. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que la ANID le adjudique para el proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del proyecto.
- 1.4.4 **Instituciones asociadas o participantes:** Instituciones académicas, de investigación, empresas u otro tipo de instituciones, que forman parte del

ecosistema de CTCi de la macrozona y/o de la cadena de valor de las áreas o temáticas estratégicas abordadas en la propuesta. Estas deben estar localizadas en la macrozona en la cual se postula. Opcionalmente y de forma justificada, podrán incorporarse otras instituciones u organizaciones que tengan injerencia en el área que aborda el proyecto y que no estén localizadas en la macrozona.

- 1.4.5 **Equipo de Trabajo:** Corresponde a la totalidad o parte del equipo de trabajo identificado en los proyectos Nodos CTCi. No obstante, pueden ser incorporados nuevos integrantes con las capacidades que se estimen necesarias considerando la complejidad y buena ejecución de la propuesta. Además, en el marco de la política de promoción de igualdad de género que la ANID viene impulsando desde el 2017, se espera que las propuestas presentadas a esta convocatoria contengan elementos de paridad de género en la conformación del equipo de trabajo.
- 1.4.6 **Director(a) Responsable:** Corresponde al(la) Director(a) Responsable del Nodo CTCi que postula a la presente convocatoria.
- 1.4.7 **Capital Social:** se entenderá a la vinculación sostenible en el tiempo dada por la generación de confianzas entre distintos actores de la academia, sector productivo o social y sector público, a través de la generación de un espacio de co-creación, de aporte bidireccional y de articulación horizontal (siendo estos atributos clave para una vinculación sostenible en el tiempo).
- 1.4.8 **Grupos de interés y/o sectores beneficiarios (Public or Stakeholder Engagement):** Son las partes interesadas en el proyecto (independientemente que trabajen o no en él), los que pueden ser individuos, grupos u organizaciones que se ven afectados por el resultado de este y de la consecución de sus impactos en el corto, mediano y largo plazo, o que podrían afectar dicho resultado.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1 Modalidad

El proyecto deberá ser presentado por la Institución Beneficiaria, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

2.2 Duración

El plazo total de duración del proyecto no podrá superar los **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, el proyecto podrá optar a un plazo excepcional por el mismo período de tiempo en que estuvo paralizado o se haya retrasado o por un máximo de **4 (cuatro) meses**, luego de la aprobación de la ANID.

Períodos especiales de ejecución

-

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Directoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Directora/a, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional de hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalados en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

2.3 Financiamiento

El financiamiento entregado a cada propuesta que resulte adjudicada será de un **máximo de \$100.000.000 (cien millones de pesos)**, el que será entregado en 1 cuota de acuerdo con el respectivo Convenio. No obstante, este presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la ANID y podrá ser modificado, en base a los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de este concurso.

La cuota tendrá el carácter de no reajutable y en pesos corrientes.

2.4 Ítem financiables

Los recursos que asigne la ANID podrán estar destinados a financiar los siguientes ítems de financiamiento:

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p>Gasto en Personal</p> <p><i>Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto</i></p>	<p>Para aquellas personas que trabajen para el proyecto, y que a la vez cumplan como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, podrá recibir un pago máximo mensual de \$ 300.000.- brutos (aportes patronales y/o impuestos incluidos).</p>

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p>Equipamiento</p> <p><i>Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto</i></p>	<p>Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades del proyecto. No podrá exceder un máximo del 10% del presupuesto total.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se podrá incluir costos asociados, tales como: - Traslados y seguros de traslado del equipo. - Adecuación de espacio para el equipo. - Instalación y puesta en marcha del equipo. - Mantenimiento, garantías y seguros de equipo. <p>Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia y al sentido del instrumento.</p> <p>Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la ANID, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación.</p> <p>Será el Director o Directora del proyecto quien indicará mediante carta cual será la disposición final del equipamiento una vez terminado el proyecto. De ser inventariado por la institución beneficiaria deberá adjuntar copia de dicha documentación.</p>
<p>Gastos de Operación</p> <p><i>Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas.</i></p>	<p>Para Capacitaciones en caso de ser presenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados a la capacitación, <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc., en caso de ser presenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a seminarios, congresos y talleres en el extranjero. - Se aceptan gastos por concepto de alimentación asociados a este tipo de eventos. <p>Para Publicaciones y Difusión:</p>

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe considerar incluir el logo de ANID, código del Proyecto y fuente de financiamiento. <p>Para las Consultoría y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar descritas claramente en el presupuesto al momento de postular, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por la ANID. <p>Como principio ordenador, debe subcontratarse aquellos servicios que entreguen mejor calidad, costos y/o plazos que los realizados en forma propia, pero en ningún caso deben subcontratarse los aspectos clave del proyecto.</p> <p>Para los Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones presenciales: Bajo este concepto solo se aceptarán gastos por y para el equipo de trabajo del proyecto, las cuales no podrán superar los \$35.000.- mensuales por persona. <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto N°90 EXENTO (1-04-2018) del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, el traslado entre ellas no aplica viático. - Se aceptan viáticos para el equipo de trabajo, miembros del CCM y expertos invitados nacionales y extranjeros. - No se aceptan viáticos internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto la ANID. - Para los expertos extranjeros, se aceptan sólo viáticos en territorio nacional. En el caso de que no se pague viático en territorio nacional, se aceptarán gastos por concepto de alojamiento y alimentación (en este último caso no aplicará tabla de viático). - Los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos, según cada integrante del equipo del proyecto. <p>Para Pasajes aéreos y/o terrestre:</p>

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> - Se aceptan pasajes internacionales, en clase económica, por traída de experto(s) extranjeros. - No se aceptan pasajes internacionales de los integrantes del equipo de trabajo con presupuesto ANID. - Para las ciudades de destino u origen, que no tienen aeropuerto, se permiten los pasajes terrestres. <p>Para Movilización y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con cargo al proyecto. - Para traslados terrestres y acuáticos se deben rendir bajo este concepto. <p>Para otros Gastos Operacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos generales, inherentes para la ejecución del proyecto, incluyendo el gasto para la obtención de la garantía que deben presentar las instituciones privadas. Se aceptan gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de la institución beneficiaria; siempre y cuando estos presenten facturas o boletas de compra y venta. Sujeto a aprobación previa de la ANID, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. Se aceptan otros tipos de gastos, además de los señalados en el párrafo que está a continuación.
<p style="text-align: center;">Gastos de administración indirectos</p> <p><i>Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución del proyecto.</i></p>	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p>

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente. Al respecto, deberá tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, de solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al presentar las declaraciones y/o rendiciones de gastos. Se permitirán reitemizaciones a lo largo de la ejecución del proyecto, previa autorización de la ANID.

Podrá la Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas.

Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

III. POSTULACIÓN

La postulación se realizará a través de un sistema de postulación en línea de ANID completando toda la información requerida para este fin en el sistema, cuyo link estará identificado en el sitio web de concursos (<https://www.anid.cl/concursos/>).

3.1 Contenido de la Propuesta

A continuación, se presentan los contenidos mínimos que deben contener las propuestas presentadas a esta convocatoria, para lo cual deberán completar el formulario de postulación establecido por la ANID para este concurso. Las propuestas deben incluir lo siguiente:

- a) Objetivo general y objetivos específicos.
- b) Carta Gantt.
- c) Metodología.
- d) Productos y resultados esperados.
- e) Equipo de trabajo.
- f) Presupuesto.

IV. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1 Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo al cumplimiento de todos los requisitos de postulación de las presentes bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- Requisitos postulantes: Serán admisibles las propuestas que cumplan con lo señalado en el numeral 1.4.2. Nodo CTCi.
- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID.
- Veracidad de la información: La Institución Postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

4.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso.

4.2.1 El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Proponer condiciones de adjudicación en caso de ser necesario.
- Proponer modificaciones, si así se determinase, a las asignaciones presupuestarias solicitadas.
- En caso en que una propuesta requiera de una expertise específica, ésta podrá ser evaluada por evaluadores/as externos/as, según lo decida el panel.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

4.2.2 Criterios de evaluación

Las propuestas que cumplan con la etapa de admisibilidad serán evaluadas en función de las siguientes tres dimensiones:

- a) Calidad de la propuesta – 55%.
- b) Competencias científicas y/o de gestión – 25%.
- c) Relevancia e Impacto Potencial – 20%.

Los componentes de cada dimensión como los porcentajes se detallan a continuación:

Calidad de la propuesta	55%
Claridad en la formulación de la propuesta.	30%
Calidad y pertinencia de la metodología propuesta.	20%
Viabilidad de la propuesta, en función de la coherencia entre los	5%

objetivos, actividades, presupuesto, resultados esperados y de las capacidades del equipo de trabajo.	
Competencias científicas y/o de gestión	25%
Capacidades, experiencia y equidad de género del equipo de trabajo.	15%
Contribución efectiva y pertinencia de las Instituciones Participantes.	5%
Carta Gantt.	5%
Relevancia e Impacto potencial	20%
Relevancia en relación a la puesta en valor de la hoja de ruta diseñada y del Nodo, como un actor/plataforma clave en el ecosistema CTCi macrozonal.	20%

4.2.3 Escala de evaluación

La escala de evaluación a utilizar en todas las etapas del concurso será la siguiente, donde cada uno de los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases, será calificado en entre 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de decimales.

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregarán al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl

Asimismo, todas las Instituciones Postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico señalado al efecto. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las Instituciones que resulten adjudicadas, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las Instituciones Postulantes no adjudicados/as podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Esta convocatoria no contempla lista de espera.

VI. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberán ser suscritos los convenios correspondientes entre las partes, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del

proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y monto máximo del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

6.1 Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

6.2 Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

VII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la Institución Beneficiaria en una sola cuota.

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado.

Las transferencias de recursos desde ANID estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.
- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, conforme a la normativa aplicable vigente.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

La ANID, realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

8.1 Fecha de Inicio de los proyectos

-

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

-

8.2 Entrega de informes

La ANID solicitará para el seguimiento y control del proyecto, el siguiente informe de manera obligatoria:

A. Informe Final

Debe ser entregado una vez transcurrido 1 (un) mes desde la total ejecución del proyecto, el que deberá dar cuenta de los resultados y productos obtenidos. Este informe será sometido a un proceso de evaluación definido por la Subdirección de REC.

8.3 Otras actividades de seguimiento y control

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados del proyecto, ANID podrá, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, realizar visitas a terreno y/o solicitar al/la Director/a Responsable la realización de una presentación de avance y/o final del mismo

8.4 Modificaciones

Durante la ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

-

8.5 Rendición de Cuentas

-

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID y sus eventuales actualizaciones y/o

modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de rendición de cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

IX. TERMINO DEL PROYECTO

Esto ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de ANID sus objetivos y resultados comprometidos y que sean aprobados los informes académicos (informe técnico final), y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

9.1 Termino Anticipado

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, ANID podrá poner término anticipado al convenio pudiendo solicitar la restitución total o parcial de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes. Entre otras, será causal de término anticipado:

- No ejecución o ejecución parcial y o retrasada, declarada por la ANID.
- Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, por la ANID.
- A solicitud del/la Director/a Responsable y/o autoridad de la institución principal/beneficiaria con la debida justificación.
- Si existiesen saldos pendientes en las rendiciones de cuentas y/o reparos u observaciones referidas a dichas rendiciones, ANID lo informará al/la Director/a Responsable y ocurrido aquello deberá subsanar los reparos o reintegrar los recursos observados en el plazo de 15 días hábiles desde que se le haya notificado el hecho. De no subsanar los reparos o reintegrar los fondos, ANID declarará el término anticipado del proyecto, debiendo la Institución Beneficiaria devolver los recursos no gastados, no aprobados o no rendidos.

9.2 Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

X. RECONOCIMIENTOS

El/la Director/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados y las bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por y previamente aprobado por ANID.

Asimismo, el/la Director/a Responsable se obliga a que todas las actividades de divulgación que se realicen en el marco del proyecto se encuentren debidamente informadas y/o coordinadas, cuando corresponda, con la contraparte técnica de ANID, cumpliendo estándares de comunicación delimitados por ANID.

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + FORTALECIMIENTO NODOS CTCI 2021 + Código de proyecto.

XI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

11.1 Cumplimiento e interpretación de las bases

La ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, la ANID declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

XII. CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

12.1 Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl> hasta 5 días hábiles antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

12.2 Calendario de concurso

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>. Las propuestas se recibirán únicamente a través de la plataforma en línea disponible en: <https://auth.conicyt.cl/>

ANEXO 1

LISTADO DE PROYECTOS ADJUDICADOS EN EL I CONCURSO DE NODOS PARA LA ACCELERACION TERRITORIAL DE LA CTCI

CODIGO	INSTITUCIÓN	PROYECTO	UBICACIÓN

NODO200001	Fundación Parque Tecnológico	Polo macrozonal de CTCI de la Macrozona Norte	Macrozona Norte
NODO200002	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Articulación y Consolidación del Nodo "CIVVAL" para la aceleración del impacto territorial de la CTCi en la Macrozona Centro	Macrozona Centro
NODO200006	Universidad de Concepción	Nodo ciencia abierta: Co-creación de un modelo de ciencia abierta para fortalecer el desarrollo de la ciencia y tecnología en la Macrozona Centro Sur de Chile en concordancia con su territorio y sociedad.	Macrozona Centro Sur
NODSUR0001	Universidad de la Frontera	Instauración de un Nodo participativo para la aceleración del impacto territorial de la CTCi en la Macrozona Sur correspondiente a las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos	Macrozona Sur
NODO200004	Universidad de Magallanes	Nodo Macrozona Austral para la aceleración del impacto territorial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Macrozona Austral

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo correspondiente al CONCURSO FORTALECIMIENTO DE NODOS PARA LA ACCELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI, AÑO 2021, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción:

**“CONVENIO CONCURSO FORTALECIMIENTO DE NODOS PARA LA ACELERACIÓN
DEL IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI
AÑO 2021**

En Santiago de Chile, a _____, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, RUT 60.915.000-9, representada por su Directora Nacional, doña AISÉN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO RUT N°14.131.587-0, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, nombre institución beneficiaria en adelante la “**INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**”, RUT _____, representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:

PRIMERA: Antecedentes

Por Resolución Exenta N° xxxx, de fecha xx de 2021 de ANID, se adjudicó el Concurso “FORTALECIMIENTO DE NODOS PARA LA ACELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2021”, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la Institución Beneficiaria que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado “Titulo del Proyecto” código “XXX21000X”.

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N° _____/2021, por lo que al suscribir el presente convenio la Institución Beneficiaria asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en dichas bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso “Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales en Chile Año 2021”

-

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en las bases concursales.

CUARTA. - Aporte de ANID.

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en el presente convenio.**

QUINTA. - Transferencias

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, de acuerdo a lo indicado en las bases concursales.

SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la Institución Beneficiaria, en el plazo máximo de **12 meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Los proyectos podrán optar a un plazo excepcional de hasta 4 meses como máximo adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal con la debida justificación, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, la cual será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados. Cualquier extensión al plazo de ejecución del proyecto no incorporará recursos adicionales al mismo.

SEPTIMA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en las bases de concurso.

NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la Director/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la director/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el/la interlocutor/a directo/a ante ANID. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

DECIMA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que se menciona en las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA dará al personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMAPRIMERA. - Informes técnicos y rendiciones de cuentas.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

DECIMASEGUNDA. – Facultades de ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la BENEFICIARIA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la Institución Beneficiaria y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7° letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMATERCERA. - Reconocimientos

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases del concurso.

DECIMACUARTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMAQUINTA. - Ejemplares del Contrato.

El presente Convenio se extiende en 2 originales, quedando un ejemplar para cada parte.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO
R.U.T.	:	14.131.587-0
PERSONERÍA	:	DECRETO SUPREMO N° 246/2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA	:	_____
NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución

FIRMA	:	_____
-------	---	-------

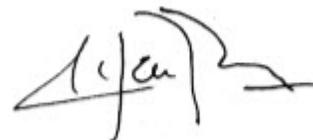
”

Fin de transcripción.

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

AEE / / PMP / JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799